

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEFINICIONES

En el presente Contrato, las palabras o expresiones con inicial mayúscula tendrán el siguiente significado:

«**Contrato**»: El contrato celebrado con el Proveedor de Servicios y al que se refiere el presente Anexo.

«**Datos personales**» o «**DP**»: cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable (en lo sucesivo, el «Interesado»), ya sea directa o indirectamente, en particular mediante referencia a un número de identificación, datos de localización, identificadores en línea (por ejemplo, nombre de usuario y contraseña) o a uno o varios factores específicos de su identidad física, fisiológica, mental, económica, cultural o social.

«**Reglamento**»: Todas las leyes y reglamentos aplicables en la Unión Europea en materia de PD, incluida la Ley francesa de «Protección de Datos» n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, en su versión modificada, y el Reglamento General de Protección de Datos Personales n.º 2016/679, de 27 de abril de 2016 («RGPD»).

«**Servicios**»: Todos los servicios prestados por el Proveedor de Servicios en nombre del Cliente y tal y como se especifican en el Contrato.

«**Responsable del tratamiento**»: el Cliente, la persona física o jurídica, la autoridad pública, el departamento u otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, determina los fines y medios del tratamiento. En virtud del Contrato y del presente Anexo, el Responsable del tratamiento será el Cliente.

«**Encargado del tratamiento**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trata datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de acuerdo con las instrucciones de este último. En virtud del Contrato y del presente Anexo, el encargado del tratamiento será el Proveedor, es decir, GENERIX.

«**Tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones, realizadas o no mediante procesos automatizados y aplicadas a datos o conjuntos de datos personales, tales como la recogida, el registro, la organización, la estructuración, el almacenamiento, la adaptación o la modificación, la recuperación, la consulta, el uso, la comunicación mediante transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, la alineación o interconexión, la limitación, la supresión o la destrucción.

Los términos y expresiones «**Infracción de los datos personales**», «**Proceso**», «**Interesado**», «**Estado miembro**», «**Autoridad de control**» y «**Cláusulas tipo**» tendrán el mismo significado que se les da en el Reglamento, mientras que las expresiones relacionadas se interpretarán de la misma manera.

ARTÍCULO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CLIENTE

- 1.1 El Cliente se compromete a cumplir el Reglamento en el ámbito del Contrato.
- 1.2 En su calidad de encargado del tratamiento, el proveedor solo tratará los datos personales basándose en las instrucciones documentadas del cliente, tal y como se establece en la «Hoja de instrucciones de tratamiento» adjunta al contrato de suscripción correspondiente, y exclusivamente para prestar los servicios que se le han encomendado en virtud del contrato. Las instrucciones del cliente relativas al tratamiento se describen en el anexo «Hoja de instrucciones de tratamiento» del contrato de suscripción correspondiente.

El Cliente se compromete a completar esta Hoja de instrucciones de tratamiento al firmar el Contrato de suscripción, pero a más tardar cuatro semanas después de la firma del Contrato de suscripción. Cuando el Cliente utilice los servicios cubiertos por el Contrato para tratar otros datos o categorías de Datos personales o para un tratamiento distinto al descrito en la Hoja de instrucciones de tratamiento, lo hará por su cuenta y riesgo, y el Proveedor no se hará responsable en caso de incumplimiento de la Normativa. El Cliente reconoce por la presente que el Proveedor se limitará a seguir las instrucciones documentadas del Cliente, con la salvedad de informar al Cliente en caso de que las instrucciones dadas no cumplan con la normativa. Cualquier solicitud del Cliente que exceda o modifique las instrucciones de tratamiento establecidas en la Hoja de instrucciones de tratamiento estará sujeta a un presupuesto separado. Cualquier instrucción que no esté documentada por escrito o que no cumpla con la normativa será ignorada.

- 1.3 El Cliente reconoce que el Proveedor se limita a seguir las instrucciones documentadas del Cliente, con la obligación de informar al Cliente en caso de que las instrucciones dadas no cumplan con la normativa. Cualquier solicitud del Cliente para modificar el Servicio que suponga un cambio en las instrucciones de tratamiento de la Hoja de instrucciones de tratamiento estará sujeta a un presupuesto independiente. No se tendrán en cuenta las instrucciones que no estén documentadas por escrito o que no cumplan con la normativa.
- 1.4 Además, cualquier configuración y/o desarrollo específico solicitado por el Cliente para el uso de los Servicios y aceptado por el Proveedor que dé lugar a cambios en las instrucciones dará lugar automáticamente a una modificación del Anexo «Hoja de instrucciones de tratamiento». Cualquier uso posterior de los Datos por parte del Cliente es por cuenta y riesgo del Cliente, y el Proveedor no se hace responsable en caso de incumplimiento de la Normativa.

- 1.5 En caso de que se produzca un cambio en los Servicios solicitados que dé lugar o pueda dar lugar a un posible cambio en la situación del Proveedor con respecto al Reglamento, las Partes se comprometen a consultarse mutuamente con el fin de supervisar la relación y definir sus respectivas obligaciones y responsabilidades.
- 1.6 El Cliente reconoce que los compromisos adquiridos por el Proveedor en el presente Apéndice constituyen garantías suficientes del cumplimiento de la Normativa por parte del Proveedor.
- 1.7 El Cliente llevará un registro de todas las operaciones de tratamiento que realice en su calidad de Responsable del tratamiento. Dicho registro contendrá, como mínimo, la información obligatoria exigida por el Reglamento.
- 1.8 Será responsabilidad del Cliente proporcionar la información a los interesados afectados por las operaciones de tratamiento en el momento de la recogida de los datos personales. A petición del Responsable del tratamiento, el Proveedor ayudará al Cliente a cumplir con esta obligación de información. En este último caso, los términos y condiciones de la asistencia solicitada por el Cliente se acordarán mutuamente entre el Cliente y el Proveedor.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR HACIA EL CLIENTE

2.1 Actuar siguiendo las instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento

1. El Proveedor se compromete a tratar los Datos Personales contemplados en el presente Anexo de conformidad con las instrucciones que figuran en la Hoja de Instrucciones de Tratamiento del Contrato de Suscripción, salvo que el Proveedor esté obligado a tratar los Datos Personales en virtud de una disposición imperativa derivada del Derecho comunitario o del Derecho del Estado miembro aplicable al Proveedor. En tal caso, el Proveedor lo notificará sin demora al Cliente, a ser posible antes del Tratamiento.
2. Si el Proveedor considera que una instrucción infringe el Reglamento, el Proveedor se compromete a notificarlo al Cliente.

2.2 Garantía de la confidencialidad de los datos personales.

1. El Proveedor se compromete a garantizar la confidencialidad de los Datos Personales tratados de conformidad con el presente Anexo.
2. El Proveedor se compromete a garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales de conformidad con el presente anexo:
3. Se comprometan a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal adecuada de confidencialidad;
4. Reciban la sensibilización necesaria sobre la protección de los datos personales.

2.3 Subcontratación

El Proveedor podrá recurrir a otro encargado del tratamiento («Subencargado») para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas. En tal caso, el Proveedor lo notificará por escrito al Cliente. El Proveedor será responsable de garantizar que el Subencargado ofrezca garantías suficientes en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, de modo que la operación de tratamiento cumpla los requisitos del Reglamento.

2.4 Derechos individuales

1. En la medida de lo razonablemente posible, el Proveedor ayudará al Cliente a cumplir con su obligación de atender las solicitudes de ejercicio de los derechos de los interesados en virtud del Reglamento, a saber: derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos personales, derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada (incluida la elaboración de perfiles en el sentido del Reglamento).
2. Cuando los interesados soliciten al Proveedor el ejercicio de sus derechos, este enviará dichas solicitudes por correo electrónico a la persona designada por el Responsable del tratamiento en la hoja de instrucciones de tratamiento del contrato de suscripción o comunicada por cualquier otro medio. El Proveedor solo podrá responder directamente a la solicitud de un interesado sobre la base de instrucciones documentadas del Responsable del tratamiento.
3. El Cliente reconoce por la presente que las medidas antes mencionadas cumplen con la obligación del Proveedor de cooperar y ayudar al Cliente para garantizar que la operación de Tratamiento cumpla con el Reglamento. En caso de que se requiera una diligencia debida adicional, las Partes acuerdan reunirse y discutir de buena fe los términos de dicha diligencia debida adicional, los cuales se establecerán mediante una modificación del presente Contrato.

2.5 Notificación de violaciones de datos personales

1. Una violación de datos personales será cualquier violación de la seguridad que dé lugar a la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o acceso accidental o ilícito a los datos personales transmitidos, almacenados o tratados de otro modo.
2. El Proveedor notificará sin demora al Cliente cualquier violación de datos personales tras tener conocimiento de la misma, de conformidad con el procedimiento establecido por el Responsable del tratamiento en la Hoja de instrucciones de tratamiento del Contrato de suscripción, a menos que la violación en cuestión no sea susceptible de dar lugar a un riesgo

para los derechos y libertades de las personas físicas. Esta notificación irá acompañada de toda la documentación útil para que el Responsable del tratamiento, si fuera necesario, pueda notificar la violación a la autoridad de control competente.

3. El Cliente reconoce que las medidas mencionadas anteriormente cumplen con la obligación del Proveedor de cooperar y ayudar al Cliente a garantizar que la operación de Tratamiento cumpla con la Normativa. En caso de que se requiera una diligencia debida adicional, las Partes acuerdan reunirse y discutir de buena fe los términos de dicha diligencia debida adicional, los cuales se establecerán mediante una modificación del presente Contrato.

2.6 Análisis de impacto

1. El Proveedor asistirá al Responsable del tratamiento en la realización de cualquier análisis de impacto relacionado con la protección de datos que el Responsable del tratamiento decida realizar de forma razonable.
2. El Cliente reconoce por la presente que las medidas mencionadas anteriormente cumplen con la obligación del Proveedor de cooperar y ayudar al Cliente para garantizar que la operación de Tratamiento cumpla con el Reglamento. En caso de que se requiera una diligencia debida adicional, las Partes acuerdan reunirse y discutir los términos de dicha diligencia debida adicional de buena fe, cuyos términos se establecerán mediante una enmienda al presente Contrato.

ARTÍCULO 3: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 3.1 GENERIX se compromete a implementar todas las medidas técnicas y organizativas adecuadas y a tomar todas las precauciones necesarias para garantizar un nivel de seguridad acorde con el riesgo existente.
- 3.2 GENERIX se compromete a tomar todas las precauciones adecuadas, teniendo en cuenta la naturaleza de los Datos y los riesgos que conlleva su Tratamiento, para preservar la seguridad de los Datos y evitar cualquier deformación, alteración, daño, destrucción accidental o ilícita, pérdida, divulgación y/o acceso por parte de terceros no autorizados.
- 3.3 Las medidas adoptadas por GENERIX deberán tener en cuenta las posibilidades técnicas más recientes y el coste de su aplicación, las características del tratamiento (naturaleza, alcance, finalidad, etc.) y los riesgos que plantean para los derechos de los interesados. Dichas medidas podrán incluir:
 1. Medidas de cifrado de datos;
 2. Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resistencia de los sistemas y servicios que tratan los datos, mientras el tratamiento está en curso;
 3. Medidas para restablecer el acceso y la disponibilidad de los datos lo antes posible en caso de incidente técnico o de hardware;
 4. Procedimientos para evaluar y comprobar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas.
- 3.4 El Cliente reconoce que las medidas mencionadas anteriormente cumplen con la obligación de GENERIX de cooperar y ayudar al Cliente a garantizar que la operación de Tratamiento cumpla con el Reglamento. En caso de que se requiera una diligencia debida adicional, las Partes acuerdan reunirse y discutir de buena fe los términos de dicha diligencia debida adicional, los cuales se establecerán mediante una modificación del presente Contrato.

ARTÍCULO 4: DEVOLUCIÓN O ELIMINACIÓN DE DATOS PERSONALES

Al término del Contrato y a petición del Cliente, GENERIX devolverá todos los Datos Personales tratados o los eliminará y certificará por escrito al Cliente que la eliminación se ha llevado a cabo, con sujeción y dentro de los límites de las obligaciones legales y reglamentarias de conservación que incumben al Proveedor de Servicios.

ARTÍCULO 5: AUDITORÍA

- 5.1 Si así lo desea y con un límite de una (1) vez al año, el Cliente llevará a cabo, por cuenta propia, una auditoría en las instalaciones de GENERIX, directa o indirectamente a través de cualquier tercero independiente que sea competidor de GENERIX, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de protección adoptadas para los datos personales tratados en virtud del Contrato.
- 5.2 En caso de que el Cliente desee recurrir a un tercero para llevar a cabo la auditoría, el Cliente se compromete expresamente a que dicho tercero firme un acuerdo de confidencialidad y a garantizar el cumplimiento de sus términos.
- 5.3 El Cliente deberá notificar a GENERIX con al menos cuarenta y cinco (45) días naturales de antelación cualquier solicitud de operación de auditoría, la fecha de la misma y el nombre de cualquier tercero responsable de la misma. GENERIX podrá rechazar la empresa auditora y las personas designadas para llevar a cabo la auditoría si la propuesta del Cliente revela un conflicto de intereses y/o si la empresa auditora es competidora de GENERIX. En caso de rechazo, GENERIX deberá notificarlo en un plazo de ocho (8) días naturales a partir de la notificación de la auditoría por parte del Cliente o de la empresa auditora encargada de llevarla a cabo (el Auditor) en las condiciones aquí descritas.
- 5.4 Las condiciones para la realización de la auditoría se establecerán en un acuerdo previo firmado por las Partes, que incluirá, entre otras, las siguientes disposiciones:
 - El calendario de la auditoría, en el entendimiento de que la auditoría solo podrá realizarse en días laborables y en horario laboral;
 - Las partes implicadas;
 - Las credenciales de la empresa auditora y del auditor, en el entendimiento de que la empresa auditora y el auditor deben estar certificados según la norma ISO 27 001;
 - La forma en que se comunicará el informe de auditoría a GENERIX.

- 5.5 GENERIX cooperará de buena fe con el auditor y proporcionará cualquier información, documento o explicación necesaria para llevar a cabo la auditoría. GENERIX notificará los procedimientos de acceso al Cliente, quien deberá cumplirlos. Las conexiones lógicas para acceder a los datos del Cliente serán realizadas por GENERIX a petición del Auditor y, cuando sea necesario, en presencia del Auditor.
- 5.6 GENERIX pagará el tiempo dedicado por sus empleados a la auditoría, hasta un límite de un (1) día al año. Más allá de ese límite, la auditoría se facturará a 3000 € (tres mil euros) sin impuestos por cada día laborable de auditoría.
- 5.7 El informe de auditoría será enviado gratuitamente a GENERIX por los auditores o por el Cliente, en el plazo especificado en el acuerdo de auditoría, de modo que, en un plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de envío, GENERIX pueda formular cualquier observación u objeción por carta certificada con acuse de recibo al auditor y al Cliente. Este informe de auditoría será confidencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo «Confidencialidad» del Contrato.
- 5.8 En caso de que el informe de auditoría revele un incumplimiento grave de una obligación esencial en materia de protección de datos, directamente y exclusivamente imputable a GENERIX, esta última se compromete expresamente a adoptar, por cuenta propia, todas las medidas correctivas necesarias para cumplir con el Contrato.